

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE BURRIANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

Burriana, 7 de julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARIA DOLORES GUILLAMON FAJARDO, Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, Corporación de Derecho Público, en adelante COCIN CS, con domicilio en Avda. Hermanos Bou nº 79 de Castellón, NIF nº Q 1273001 F.

De otra parte. D. JOSE RAMON CALPE SAERA, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, con domicilio en Plaza Mayor num. 1 de Burriana, NIF nº P-1203200I

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

1. Que COCIN CS tiene definida en el artículo 2º de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, entre otras, las siguientes funciones: "Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación podrán llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial".
2. Que el Ayuntamiento de Burriana es una corporación de derecho público que siempre ha promovido las actividades económicas de su municipio a través de actuaciones que dinamicen su actividad empresarial.

3. Que ambas partes, con arreglo a su objeto y fines respectivos, están interesadas en establecer un marco de colaboración conjunta.

De acuerdo con lo anterior, ambas partes llevan a efecto el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El convenio tiene por objeto que por la COCIN CS se preste el servicio de asesoramiento y formación a las empresas de la localidad de Burriana, en las materias que se indica en la cláusula segunda y con ello propiciar el desarrollo de la actividad económica de la ciudad.

Segunda. Servicios a prestar por la Cámara

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón desarrollará las siguientes acciones:

- 15 informes de Diagnóstico del punto de venta a comercios de la ciudad, con la finalidad de realizar propuestas de mejora que consigan transformar el punto de venta en una tienda rentable y competitiva, realizando un análisis estratégico del área expositiva, la localización de los productos en la superficie de ventas, los criterios de presentación en el lineal y los criterios de promoción y comunicación.
- Curso de marketing en el punto de venta: Dirigido a los comercios participantes en el programa DPV. Su objetivo es que los participantes adquieran conocimientos, habilidades y aptitudes relacionadas con la gestión del punto de venta, con las estrategias de marketing, y con las técnicas de merchandising.
- Curso de facebook aplicado a los negocios: Curso teórico-práctico en el que se darán las claves para el uso de facebook por parte de las empresas como herramienta de marketing online, que les ayude a promocionar sus negocios y fidelizar clientes.

Tercera. Ámbito territorial del convenio.

El Convenio tendrá su ámbito de actuación en la ciudad de Burriana.

Cuarta. Destinatarios.

El presente Convenio está dirigido a los empresarios de la ciudad, con

independencia de su forma jurídica.

Quinta. Precio.

El coste de este servicio de colaboración será de 3.000€ (Iva incluido) que el Ayuntamiento de Burriana pagará, previa presentación de factura por COCIN CS y una vez finalizados los servicios anteriormente descritos en la cláusula segunda de este convenio.

Sexto. Duración.

Este convenio tendrá una duración desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Séptima. Jurisdicción aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Y para que así conste y en prueba de conformidad en cuanto antecede, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado en el inicio.

LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN



Dña. Mª Dolores Guillamón Fajardo

EL ALCALDE DE BURRIANA



D. Ramón Calpe Saera